



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO COBRO COSTAS PROCESALES.

DEMANDANTE: JACKELINE GUERRERO.

DEMANDADO: UBALDO ANTONIO ARAUJO VÁSQUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00003-00.

El demandado solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, para lo cual, aporta escrito firmado y autenticado por la demandante, donde afirma, recibió la suma de \$1´763.000, pago que se hizo en efectivo según lo pactado entre ellos como monto total de lo adeudado.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 461 C. G. del P. conforme lo manifiesta la demandante en su escrito y prueba con el anexo, se da por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ORDENA levantar las medidas cautelares, en caso de haberse decretado.

Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdf1e1e39dd3dbe8f1ae142d3f625d810122f9eb604a4ff2b4a622267b349c2**
Documento generado en 10/05/2021 04:34:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>